



MAT.: Autoriza Ejecución de Obras de "Proyecto de Atraveso aéreo en Ruta, C-46, Km. 13,350..."

COPIAPO,

25 JUL 2012

VISTOS

El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del Tránsito N° 18.290, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Carta PSA-8032-CR-T-0020 de fecha 18.06.12 TRANSELEC S.A. presenta la modificación del "PROYECTO DE ATRAVIESO AEREO, EN RUTA C-46 NORTE KM. 13,350, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO LINEA DE TRANSMISION DE 2X220 KV MAITENCILLO - CASERONES, PROVINCIA DE HUASCO, REGION DE ATACAMA", y Ord. N° 1294 de fecha 27.06.2012 del Director Regional.
- 2.- Que mediante carta PSA-8032-CR-T-0025 de fecha 17.07.12 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 35688-1 por 24 UF, N°356286-5-8 por 14 UF, N°356284-9 por 24 UF., N°356285-7 por 14 UF de fecha 10.07.2012. por un periodo de seis (06) meses; hasta 01.02.13, del Banco de Chile, y que fue tomada con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras; correcta señalización; fiel cumplimiento de las ordenes del Inspector Fiscal y por daños a terceros.

RESUELVO (EXENTA)

0580

DRV. III N°



- 1.- **AUTORIZASE:** a TRANSELEC S.A. para que realice los trabajos del "PROYECTO DE ATRAVIESO AEREO, EN RUTA C-46 NORTE KM. 13,350, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO LINEA DE TRANSMISION DE 2X220 KV MAITENCILLO - CASERONES, PROVINCIA DE HUASCO, REGION DE ATACAMA".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la TRANSELEC S.A. que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado mediante Ord. DRV III N° 1294 de fecha 27.06.12 del Director Regional de Vialidad.
- 3.- **REITERESE:** a TRANSELEC S.A., que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros, además de la conservación de dichas instalaciones en el tiempo.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a TRANSELEC S.A., que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco y que la Dirección de Vialidad autoriza lo que es de su competencia siendo responsabilidad de la TRANSELEC S.A., el contar con todos los permisos y/o autorizaciones correspondientes, en especial de particulares que puedan verse afectados por esta obra.

//.-

- 5.- **ESTABLEZCASE:** a **TRANSELEC S.A.**, que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y las fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.
- 6.- **PLAZO:** **TRANSELEC S.A.**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del 30 de septiembre de 2012. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecutar obras sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **TRANSELEC S.A., S.A.** que las Boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra, la correcta señalización, fiel cumplimiento de las ordenes del Inspector Fiscal y por daños a terceros. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a **TRANSELEC S.A.**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar las certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo magnético, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra. Asimismo, se debe presentar la certificación del SEC.
- 9.- **DESIGNASE:** al Ingeniero Civil Sr. Jorge Gutiérrez Infanta en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y al Constructor Civil Sr. Ismael Valenzuela P. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **TRANSELEC S.A.**, que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar las señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **TRANSELEC S.A.**, los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


RMF/ERP

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Inspector Fiscal Jorge Gutierrez I.
- Inspector (S) ismael Valenzuela P.
- Subdepto. Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes.
- Arch. / empresas y servicios 2012

PROCESO N°: 5954114




ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
Constructor Civil
Director Regional Vialidad
Atacama